

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Cardenal Herrera-Ceu

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda redefinir determinadas competencias de forma que sean evaluables, o en su caso, especificar cómo se evaluarán. Algunas parecen difícilmente evaluables como por ejemplo tener una visión integral del ser humano en su dimensión inmanente y trascendente o tener criterios fundados y rigurosos acerca de la sociedad y la cultura actuales.

Se debería considerar la inclusión, o reformular, algunas competencias por ser demasiado básicas en su formulación como la 21 ("ser capaz de tomar notas o apuntes de los puntos más relevantes de una disertación...") y la 22 ("ser capaz de construir un material de estudio propio..."). Se debería considerar la inclusión como

competencias de grado la de saber compartir habilidades o solicitar ayuda.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir más información sobre el reconocimiento curricular, ya que se solamente en la pág. 96 se alude al coordinador de movilidad, que asigna los créditos a reconocer.

Las competencias del módulo o materia se deberían concretar en términos de resultados de aprendizaje. En bastantes casos se explica que los resultados de aprendizaje se desprenden del propio enunciado de las contenidos. Sin embargo, esa unión de contenidos/resultados de aprendizaje deriva en ocasiones en falta de claridad al respecto de los segundos (véase por ejemplo Derecho Natural, Derecho Patrimonial I), por lo que se recomienda que se disocien y aparezcan explícitamente en las materias estos resultados de aprendizaje.

Se recomienda redactar de forma más clara la relación entre las competencias y las actividades formativas. Resulta confuso el sistema de adquisición de competencias que acoge la memoria, que dedica dos apartados distintos a este aspecto: el primer apartado relaciona actividades formativas (por ejemplo, clases magistrales) con ciertas competencias; luego, el segundo apartado describe esas y otras actividades formativas antes no enunciadas (todas ellas bajo el denominador común de "trabajo personal del alumno"), y las asocia a otras competencias.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda explicar más en la memoria el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, independientemente de los procedimientos de calidad.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda especificar cómo participan los agentes externos en el órgano/unidad responsable del sistema de garantía de calidad.

Los criterios de extinción del título se deberían clarificar ya que son generales y poco concretos.

Se recomienda ampliar la información que es objeto de análisis para evaluar la calidad de la enseñanza incluyendo aspectos tan importantes como la movilidad, las prácticas externas, la satisfacción de los implicados, etc.

En Madrid, a 13/01/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez